



MODIFICACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2016

Aprobada por Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2016

CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE nº 283 de 22 de noviembre) determina los requisitos y el procedimiento para la correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES. En consecuencia, se hace necesario adaptar la convocatoria de los contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2016 a esta normativa.

Por otro lado, se hace necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes para adecuarse a los plazos de admisión en los programas de doctorado de la UAL.

Plazo de presentación de solicitudes.

Donde dice:

Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 31/10/2016

Debe decir:

Desde la publicación en BOJA de la convocatoria hasta el 22/11/2016

Requisitos de admisión de los solicitantes. Apartado 2.

Donde dice:

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster, deberán ser: [...]

Debe decir:

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá ser: [...]

Requisitos de admisión de los solicitantes. Apartado 4.

4. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a la que se indica en la siguiente tabla: [...]

Añadir después de la tabla la siguiente aclaración:

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado, en función de las diferentes ordenaciones académicas vigentes, se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media mínima deberá ser acreditada independientemente respecto de cada uno de los títulos académicos. En todo caso la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados.

Requisitos de admisión de los solicitantes. Apartado 5.Donde dice:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

b) Quienes hayan sido o sean contratados como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.

Debe decir:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

b) Quienes hayan sido o sean contratados por la Universidad de Almería hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas.

Donde dice:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al Máster y del expediente académico de los estudios de Máster no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 3.

Debe decir:

5. Quedan excluidos explícitamente de esta convocatoria:

[...]

c) Solicitantes cuya calificación media del expediente académico de los estudios que le dieron acceso al programa de doctorado por el que accede a esta convocatoria no sea igual o superior a la nota mínima de la tabla indicada en el punto 3.

Añadir un punto nuevo en Requisitos de admisión con el siguiente texto:

Los solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una acreditación oficial de nivel de idiomas de B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los candidatos que hayan cursado los estudios de licenciado o grado o al menos un master en castellano, están exentos de presentar la certificación.

Formalización de solicitudes. Punto 4. Justificantes de los requisitos de admisión:Donde dice:

a) Copia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

Debe decir:

a) Copia compulsada de los títulos que le dan acceso al contrato o e-título, o del resguardo de solicitud de dichos títulos. Acreditación de estar admitidos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

Formalización de solicitudes. Punto 6.Donde dice:

Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al máster o al período docente o formativo del doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2015-2016. [...]

Debe decir:

Certificado expedido por la Universidad en la que el solicitante realizó sus estudios que dan acceso al programa de doctorado, en el que conste el expediente medio de la titulación cursada en el curso académico 2015-2016. [...]

Anexo C1: Baremo para la selección de los contratos predoctorales de formación del personal investigador

Donde dice:

1.- Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2015/2016 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30.

Debe decir:

1.- Expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación correspondiente del curso académico 2015/2016 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 30.

Añadir un nuevo punto en Observaciones:

Para el cálculo de la nota media del expediente académico no se tiene en cuenta la nota media del máster.

En aquellos casos en que el acceso del solicitante a las enseñanzas de doctorado se haya producido a través de más de un título consecutivo de nivel diferente, como es el caso de los diplomados, ingenieros técnicos, arquitectos técnicos o maestros y títulos de grado que no alcanzan los 240 créditos, la nota media se calculará de manera ponderada respecto de cada uno de los títulos académicos.